

PUERTO VARAS.

06 ABR. 2018

VISTOS

- a) La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
- b) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por D.F.L 1 del 19/05/20016, publicado en el Diario Oficial del 26/07/2006.
- c) La Resolución 1600/2008 de Contraloría General de La Republica, que fija normas acerca de la exención del trámite de toma de razón.
- d) El Decreto Ex. N° 5820 de fecha 06/12/2016, que designa en la función de Alcalde Titular de la Comuna de Puerto Varas, conforme a lo establecido en Sentencia de Calificación, Proclamación y Acta Complementaria, dictada por el Tribunal Electoral Regional Decima Región de Los Lagos, recaída en la causa Rol N° 158 sobre Elecciones de Alcaldes 2016, a Don Ramón Bahamonde Cea.
- e) El Decreto N°1523 de fecha 28 de marzo de 2017 ,que nombra Administradora Municipal a doña Jacqueline Werner Stange
- f) El Decreto N°1529 de fecha 19 de marzo 2018, que designa a doña Jacqueline Werner Stange como Alcaldesa Subrogante.
- g) El Decreto Municipal N° 5292 de fecha 30/11/2017, que designa como Directora Subrogante de Control Interno y por tiempo indefinido a Doña Yasnina Torres Heinz, desde el 30/11/2017.

CONSIDERANDO:

- 1) El Decreto 2820 de fecha 20/06/2017 que adjudica la licitación Publica N°2852-34-LR17 "Reposición Estadio Ewaldo Klein de Puerto Varas"
- 2) El contrato a suma Alzada de fecha 28/07/2017, entre Ilustre Municipalidad de Puerto Varas y la Constructora ASCON Ltda. Rut. 76.082.878-5.
- 3) El Decreto N° 3866 de fecha 22/08/2017, que aprueba en todas sus partes el Contrato entre Ilustre Municipalidad de Puerto Varas Rut. N° 69.220.200-7 y Constructora ASCON Ltda. RUT N° 76.082.878-5 proyecto "Reposición Estadio Ewaldo Klein de Puerto Varas".
- 4) El Acta de entrega de terreno de fecha 25/09/2017, correspondiente al proyecto "Reposición Estadio Ewaldo Klein de Puerto Varas", realizada por el Inspector Técnico de la Obra al profesional de la Empresa Constructora Ascon Ltda.
- 5) La carta de fecha 15/01/2018 de la Empresa Ascon Ltda. Al Sr. Alcalde de la comuna, exponiendo que el proyecto "Reposición Estadio Ewaldo Klein de Puerto Varas", no cumple con la normativa y leyes vigentes al exceder la altura máxima permitida para el sector donde se emplaza y Considera imperativo paralizar el contrato en cuestión hasta lograr una solución.
- 6) La carta de fecha 29/01/2018 de la Empresa Ascon Ltda. Al Director de Obras Municipales, reiterando la necesidad de Decretar la paralización de Obra hasta la obtención del Permiso de Obra atendiendo a la carta indicada en la letra anterior y la reunión efectuada el día 18/01/2018, lo anterior con un plazo máximo de 90 días corridos desde el 15/01/2018 conforme a los pasos a seguir explicados en la presentación de la Empresa.
- 7) El Decreto N°0743 de fecha 06/02/2018 que paraliza la obra "Reposición Estadio Ewaldo Klein de Puerto Varas".
- 8) El oficio Ord. N°45 de fecha 22/03/2018 del Director de Obras Municipales solicitando al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo confirmar que la marquesina del proyecto "Reposición Estadio Ewaldo Klein de Puerto Varas" no se considera como una Edificación que supere la altura máxima.
- 9) El oficio Ord N°527 de fecha 28/03/2018 de la Secretaria Regional Ministerial (s) de vivienda y urbanismo, informando que el proyecto "Estadio Ewaldo Klein" cumple con la normativa vigente ,respecto a la altura máxima de edificación de acuerdo a lo señalado por el plan regulador de la comuna de Puerto Varas.
- 10) El oficio Ord.N°51 03/04/2018 del Director de Obra informando a la Empresa Constructora ASCON LTDA. sobre oficio del MINVU informando que el proyecto Estadio Ewaldo Klein ,cumple con altura máxima de edificación ,por tanto se instruye a la empresa que ingrese expediente solicitando el permiso de edificación y reiniciar la obra contratada

DECRETO EX. N° 1726 /


2º INSTRUYASE, a la Empresa ASCON LTDA, a ingresar el expediente a la Dirección de Obras solicitando el permiso de edificación y junto con ello reiniciar la obra en un plazo de 15 días corridos desde la fecha de este decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.


ADRIANA SOTO NIETO
SECRETARA MUNICIPAL

JWS/ASN/JWS/ICHR/RMM/jsv





JACQUELINE WERNER STANGE
ALCALDESA(S)
I.MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS



